

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

4823 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares sobre la resolución del recurso de reposición presentado por PORT MED FORMENTERA, S.L., contra la resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprobaba los pliegos del concurso público para la gestión de puestos de amarre y locales comerciales en Botafoch en el Puerto de Eivissa (E.M. 762) y publicación de la convocatoria del concurso.*

En fecha 31 de enero de 2019 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en relación al recurso de reposición planteado por PORT MED FORMENTERA, S.L., contra la resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, por la que se aprueban los pliegos del concurso público para la gestión de puestos de amarre y locales comerciales en Botafoch, en el puerto de Eivissa (E.M. 762) ha resuelto:

Primero.- Estimar en parte el recurso de reposición planteado contra la resolución publicada en el BOE de 21 de diciembre de 2018 por la que se anuncia el acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, que acuerda aprobar los pliegos de bases y cláusulas que van a regir el concurso para el otorgamiento de una concesión administrativa para la gestión de puestos de amarre y locales comerciales en Botafoch, en el puerto de Eivissa (E.M. 762) y en su virtud anular la redacción de los párrafos primero y segundo de la cláusula 6.ª del Pliego de cláusulas que disponen:

"El tiempo de duración de la concesión será de un (1) año, a contar desde el otorgamiento de la misma.

Si al finalizar dicho plazo, no hubiera sido elegida la solución más ventajosa del Concurso para el otorgamiento de la concesión de estos espacios portuarios, la concesión podrá ser prorrogada, a solicitud del concesionario (con un mes de antelación a su finalización), hasta el momento en que se produzca la elección de la solución más ventajosa de dicho Concurso, y en todo caso por un máximo de un (1) año más. Es decir, el plazo total de la concesión más las prórrogas no podrá superar los dos (2) años."

Segundo.- Aprobar que la redacción de los párrafos primero y segundo de la cláusula 6.º sea la siguiente "El tiempo de duración de la concesión será de dos (2) años, a contar desde el otorgamiento de la misma.

Si al finalizar dicho plazo, no hubiera sido elegida la solución más ventajosa del Concurso para el otorgamiento de la concesión de estos espacios portuarios, la concesión podrá ser prorrogada, a solicitud del concesionario (con un mes de antelación a su finalización), hasta el momento en que se produzca la elección de la solución más ventajosa de dicho Concurso, y en todo caso por un máximo de un (1) año más. Es decir, el plazo total de la concesión más las prórrogas no podrá superar los tres (3) años."

Tercero.- Desestimar el recurso de reposición en lo que se refiere a la base 5.6, ratificando y convalidando la misma y en lo demás la cláusula 6.º, así como la totalidad de los pliegos de bases y cláusulas y documentación que se sometió a aprobación del Consejo de Administración de fecha 17 de diciembre de 2018.

Cuarto.- Desestimar la solicitud de suspensión del acto impugnado.

Quinto.- Publicar la presente resolución y nuevamente anunciar la convocatoria del concurso en el BOE de conformidad con lo previsto en el artículo 86.4 del TRLPEMM, concediendo un nuevo plazo para la presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución, a continuación se anuncia el concurso público para la para la gestión de puestos de amarre y locales comerciales en Botafoch en el Puerto de Eivissa (E.M.-762) e iniciar el trámite de selección de oferta más ventajosa y otorgamiento de la concesión.

1. Organismo Público: Autoridad Portuaria de Baleares. Número de expediente: E.M.-762

2. Objeto del concurso. Es objeto de este concurso la elección de la oferta más ventajosa para el otorgamiento de una concesión administrativa para la gestión y explotación de una parcela de dominio público portuario de 97.915 m² en la zona de Botafoch del Puerto de Eivissa. Dicha superficie se corresponde con 45.0889 m² de superficie en tierra sobre la que se levantan una serie de edificaciones destinadas a usos comerciales y 52.826 m² de espejo de agua con servicio para 432 amarres distribuidos en 5 pantalanes.

3. Plazo: El plazo de explotación será de dos (2) años contados a partir de la notificación del otorgamiento de la concesión. Si finalizado dicho plazo no se hubiera elegido la solución más ventajosa del concurso para el otorgamiento de una nueva concesión administrativa para estos espacios portuarios, podrá ser prorrogada, hasta que se produzca dicha elección, y en todo caso por un máximo de una año más. Es decir, el plazo total de la concesión más la prórroga no podrá superar los tres (3) años.

4. Tramitación: Ordinaria, Procedimiento: Abierto, Forma: Concurso Público.

5. Tasas:

- Ocupación: Dos millones trescientos siete mil quinientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos (2.307.533,78 €). (Esta cantidad no incluye el IVA).

- Actividad: La base imponible será el volumen de negocio desarrollado en las instalaciones objeto de concesión y el tipo de gravamen el 4%. Se tomará como referencia el estudio económico-financiero presentado en la oferta del licitador que resulte ser el adjudicatario del concurso. El título de otorgamiento podrá fijar un volumen mínimo de negocio. (Esta cantidad no incluye el IVA).

6. Garantías. Provisionales: de explotación por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €).

Definitivas: Una vez otorgada la concesión, el adjudicatario deberá constituir una garantía de explotación igual al importe anual correspondiente de la totalidad de las tasas de ocupación y de actividad, con las actualizaciones y revisiones que

proceda. Además de esta garantía, deberá constituir una garantía complementaria adicional igual al importe de la mejora anual ofertada de las tasas referidas, en las mismas condiciones que la anteriormente mencionada.

7. Obtención de documentación e información.

Organismo Público: Autoridad Portuaria de Baleares, Domicilio: Palma -Moll Vell, 5 (07012). Teléfono: 971 228 150, Fax: 971 72 69 48 Eivissa, Acceso Muelles Norte, s/n, teléfono 971 310 611 Página web: www.portsdebalears.com

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Sesenta (60) días naturales contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado (BOE), a las catorce horas. En el caso de que fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al lunes o día hábil siguiente. Documentación que integrará las ofertas: Véase Pliego de Bases. Lugar de presentación: Autoridad Portuaria de Baleares.

9. Apertura de las ofertas: Autoridad Portuaria de Baleares, Domicilio: Moll Vell, n.º 5, 07012. Localidad: Palma. Fecha: El primer día hábil posterior al undécimo natural siguiente a la fecha de terminación del plazo de la presentación de ofertas. En el caso de que fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al lunes o día hábil siguiente. Hora: A las diez horas.

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 2019.- El Presidente, Joan Gual de Torrella Guasp.

ID: A190005609-1